



Guadalajara, Jalisco a, 25 de marzo de 2021

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/15/2021

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 25 de marzo de 2021

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

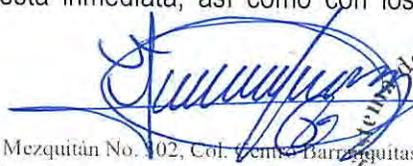
**Concepto:** Adquisición de Portátil- Apple MacBook Pro MYD92E/A 33.8CM (13.3")

**Recursos financieros:** MXP \$38,842.02 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.), con cargo al proyecto Prodep: 258022 / Bolsa: 19417302 / Fondo: 1.2.1.24.

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de Portátil- Apple MacBook Pro MYD92E/A 33.8CM (13.3") a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemas S.A. De C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 19 de marzo de 2021 solicitó la Adquisición de Portátil- Apple MacBook Pro MYD92E/A 33.8CM (13.3").
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Libra Sistemas S.A. De C.V.
  - Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V
  - Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
  - Compu Teknik S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Libra Sistemas S.A. De C.V., Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V, Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., Compu Teknik S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás

  
Calle Mezquitán No. 302, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222 Ext. 18840 y 18841  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



necesarios para la Adquisición de Portátil- Apple MacBook Pro MYD92E/A 33.8CM (13.3") solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de Portátil- Apple MacBook Pro MYD92E/A 33.8CM (13.3"), siendo la presentada por Libra Sistemas S.A. De C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$33,484.50
Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V	\$34,290.00
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$37,440.48
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$38,650.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 19 de marzo de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Libra Sistemas S.A. De C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

**CONSIDERANDO**



- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Quede acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción VI y 35 fracciones VIII, X y XII de su Estatuto Orgánico señalan que la Dirección Administrativa es la



instancia del Sistema de Universidad Virtual encargada de supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria; gestionar las compras de los bienes muebles y contratación de servicios; y las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

- IV. El artículo 44 de del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señala que cuando la Universidad celebre convenios con autoridades federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el Capítulo IX de dicho ordenamiento.
- V. Que el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal estarán sujetos a las disposiciones que contiene dicha Ley. Así mismo el artículo 3, fracciones I y IX señalan que, para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos los arrendamientos de bienes muebles y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- VI. El artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 45, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen la adjudicación directa como un procedimiento aplicable cuando de acuerdo con la naturaleza de la contratación se aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Que el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen que el Sistema de Universidad de Virtual, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren dichos artículos.
- VIII. Que la circular VR/Circular/01/19 de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara establece los montos máximos para adjudicar de forma directa de acuerdo a los casos de excepción señalados en el artículo 42 de Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Dirección Administrativa con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

**Único.-** Se adjudica la Adquisición de Portátil- Apple MacBook Pro MYD92E/A 33.8CM (13.3”), a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemás S.A. De C.V.; por la cantidad de **MXP \$38,842.02 ( TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

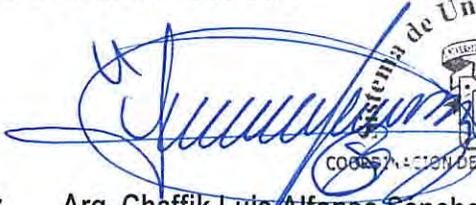
ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 25 de marzo de 2021

  
Mtra. María del Consuelo Delgado González  
Directora Administrativa

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sanchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

15  
 NÚMERO

25 de marzo de 2021  
 DÍA MES AÑO  
 FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 258022  
 No. FONDO: 1.2.1.24  
 PROGRAMA: Prodep  
 CARGO PRESUPUESTAL

420000	Dirección Académica/Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales
<b>CÓDIGO URE</b>	<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>
31342222 - 18804	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
<b>TELÉFONO</b>	<b>DOMICILIO</b>

Libra Sistemas S.A. De C.V.			
<b>PROVEEDOR</b>			
1	2	3	4
<b>DOMICILIO DEL PROVEEDOR</b>	<b>RFC</b>	<b>FAX y/o CORREO ELECTRONICO</b>	<b>TELÉFONO</b>

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
pza	Portátil Apple MacBook Pro MYD92E/A 33.8 (13.3") WQGA-2560X1600 Apple Octa-Core (8 núcleos) 8gb ram 512gb ssd gris macOS big sur- pantalla retina, tecnología true tone, tecnología conmutación ene l mismo plano (in-plane switching, ips) – 20 horas duración de pilas –IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax wireles lan standard.	1	\$33,484.50	\$33,484.50

( TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)	<b>SUB-TOTAL</b>	\$33,484.50
	<b>I.V.A.</b>	\$5,357.52
	<b>TOTAL</b>	\$38,842.02

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES					
<b>FECHA DE ENTREGA:</b>	31 de marzo de 2021	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100	<b>FIANZAS</b>	
<b>PAGO CONTADO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PAGO:</b>		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
<b>PAGO EN PARCIALIDADES</b>	<input type="checkbox"/>	<b>No.DE PARCIALIDADES</b>		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
		<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO:</b>	0%		

15 días de crédito

OBSERVACIONES

ELABORO

Mra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

5  
 6  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infierte en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA** - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA** - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que pare tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aqueja otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA** - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



LIBRA SISTEMAS SA DE CV  
DOMICILIO FISCAL

7  
TEL: 8  
9

www.libra.com.mx

FECHA: 2021-05-04T14:20:09 LUGAR DE EXPEDICION 10 REGIMEN: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA

A050148

HOJA 1/1

CLIENTE: 000009  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AV JUAREZ NO. 976  
CENTRO C.P. 44100  
GUADALAJARA, JALISCO  
R.F.C. UGU250907MH5  
TELEFONO:  
USO DEL CFDI I04 - Equipo de computo y accesorios

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir CUENTA:  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
VENCE: 03/06/2021  
VENDEDOR: VMM  
Entr: RPO REP CIUDAD ORD  
Datos Entr: C. MEZQUITÁN 302,, ZONA CENTRO,, GUADALAJARA, JALISCO,

NUESTRO PEDIDO 0000113712 SU PEDIDO CONDICIONES DE PAGO CREDITO

FOLIO FISCAL 11 - FECHA CERTIFICACION: 2021-05-04T14:20:47 - CERTIFICADO SAT: 14  
- R.F.C. PROV. CERTIFIC.: 12 - CERTIFICADO EMISOR: 13 - TIPO DE COMPROBANTE: I - INGRESO - VERSION: 3.3 - MONEDA: MXN - T.C. 1.0000

PRODUCTO	CLAVE PROD. SERV.	CANT	CLAVE UNIDAD	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
COC1148	43211508	1.0000	H87	PZA	PORTATIL APPLE MACBOOK PRO 13.3 MODELO A2338 N/P MYD92E/A Serie: C02F70TSQ05F	\$33,484.50	\$33,484.50	\$0.00
002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$5,357.52								

SUV UDG  
ANA LILIA

SUBTOTAL \$33,484.50  
DESCUENTO \$0.00  
SUMA \$33,484.50  
I.V.A. \$5,357.52  
TOTAL \$38,842.02

**\$247 2020  
PRODEP  
OPERADO**

(TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 MN)

BACOMER CUENTA MN: 15 CLABE: 17

BANREGIO CUENTA MN: 16 CLABE: 18

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

22

19

SELLO DIGITAL SAT.

20

SELLO DIGITAL CFDI.

21

ESTE ES UN PAGARE DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS SA DE CV EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL 3 DE JUNIO DE 2021 LA CANTIDAD DE 38,842,02 € (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO 0,06 DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 5-May-2021

Recibió: Hernán C.

UDGVIRTUAL

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Comprobante Validado en la pagina del SAT Elaba Zaragoza 4-5-21 2163



## COTIZACION

Marcela

CLIENTE

[www.msm.com.mx](http://www.msm.com.mx)

No.	RAZON SOCIAL	FECHA	FOLIO
	UDEG VIRTUAL	19/03/2021	16025
DOMICILIO		RFC	VIGENCIA
			3 DIAS
CONTACTO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	INVITACION
ANA LILIA			PROYECTO MAYELA

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	PART NUMBER
1	1	Portátil - Apple MacBook Pro MYD92E/A 33.8cm (13.3") - WQXGA - 2560 x 1600 - Apple Octa-Core (8 núcleos) - 8GB RAM - 512GB SSD - Gris - macOS Big Sur - Pantalla Retina, Tecnología True Tone, Tecnología conmutación en el mismo plano (In-plane Switching, IPS) - 20Hora(s) Duración de pilas - IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax Wireless LAN Standard	2 DIAS	\$34,290.00	\$34,290.00	
					Subtotal	\$34,290.00
					IVA	\$5,486.40
					Total	\$39,776.40 MN

## CONDICIONES :

- Precio unitario más I.V.A.
- Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
- Tiempo de entrega aproximado:
- Forma de pago:
- FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
- Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
- Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
- Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administración de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Ponemos a su disposición los siguientes numeros de cuenta y Bancos a nombre de:

Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

Bancomer MN	24	28
Bancomer USD	25	29
Banamex	26	Suc. 30
Banorte	27	31

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



32

Ventas PYME

Oficina:

33

Móvil:

34

37

35

E-mail &amp; Skype:

36

Visita nuestra página web: [www.msm.com.mx](http://www.msm.com.mx)

Infraestructura	Seguridad	Conectividad	Servicios Administrativos	Virtualización	Computo e Impresión	Data center	Comunicación	Cloud	Energía	ERP	Software
-----------------	-----------	--------------	---------------------------	----------------	---------------------	-------------	--------------	-------	---------	-----	----------

38



# Cotización

**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**DIRECCIÓN:** AV JUAREZ NO. 976  
**COLONIA:** CENTRO  
**CIUDAD:** GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100  
**ATENCIÓN:** PROYECTO MAYELA

COTIZACIÓN No.: 0000029712

Guadalajara, JAL. A 22 DE MARZO DE 2021

Estimado (a) **PROYECTO MAYELA**

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo y saludarle personalmente a *Mayela*  
 por los productos que amablemente nos fue solicitada.

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		MBP 13.3 SPG/8C CPU/8C GPU/8GB/512GB-SPA	33,484.50	33,484.50
				SUBTOTAL	33,484.50
				IVA	5,357.52
				TOTAL	38,842.02

(TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 02/100 MN)

**Condiciones de pago:**  
 A negociar.

**Tiempo de entrega:**  
 Variable. Ver otras observaciones.  
 3 DIAS

**Garantía:**  
 Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

**Servicio técnico:**  
 Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite información de nuestros planes y paquetes.

**Condiciones generales:**  
 Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transacción al precio a la venta que publique Banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

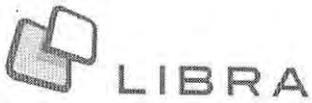
Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

**Otras observaciones:**  
**VIGENTE HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2021 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS, EN CASO DE NO TENER**



Authorised Reseller





# Cotización

EXISTENCIAS EL PRECIO PUEDE VARIAR Y EL TIEMPO DE ENTREGA, ASÍ COMO EL MODELO DE PRODUCTO. AL COLOCAR OC NO HAY CANCELACION NI DEVOLUCION

Agradecemos de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario contacte con nosotros a través de nuestras oficinas.

EJECUTIVO ASIGNADO: [Redacted] 41  
Email: [Redacted] 42

Atentamente

[Redacted Signature] 43

[Redacted] 44

VENTAS INSTITUCIONAL

Tel Directo: [Redacted] 45

HP FINANCIAL SERVICES



Technology Provider  
Platinum 2020



Authorised Reseller

EPSON Distributor

[Redacted] 46

[Redacted] 47

www.libra.com.mx



### FORMATO DE COTIZACION

*Mauela*

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO	Lozano Martinez, Ana Lilia
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 18775
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx;

FECHA	22/03/2021
COTIZACION N°	HER-COT-11253-UDG-SUV-APPLE-MEP
REQUISICION	
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantidad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
1	1 AÑO	MBP 13.3 SPG/8C CPU/8C GPU/8GB/512GB-SPA	1 SEMANA	33,548.01	33,548.01
1	A 3 AÑOS	AC+ MB PRO 13-INCH-RSAE	1 SEMANA	3,892.47	3,892.47

<b>SUBTOTAL</b>	\$	37,440.48
<b>IVA</b>	\$	5,990.48
<b>TOTAL</b>	\$	43,430.96

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

ATENTAMENTE

[REDACTED] 51

ASESOR EN SOLUCIONES DE TI.

EMAIL: [REDACTED] 52

msn: [REDACTED] 53

AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS

METODO DE PAGO	PPD
FORMA DE PAGO	99 - POR DEFINIR
BANCO	N/A
CUENTA	N/A

AUTORIZACION DEL CLIENTE

FIRMA

NOMBRE

PUESTO

FECHA

19 DE MARZO DEL 2021.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ  
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –  
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL  
PROYECTO MAYELA

Por medio de la presente me permito cotizarle la siguiente MacBook que tan amablemente me solicito

MACBOOK PRO CHIP M1 DE APPLE CPU  
8 NUCLEOS Y GPU DE 8 NUCLEOS, ALMA  
CENAMIENTO DE 514GB, PANTALLA DE  
13.3" COLOR PLATA

\$ 38.650.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A. Tiempo de entrega de 1 a 3 dias  
forma de pago: Credito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de  
cotización: 20 días, Garantia: 1 año.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos  
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.



